

DOCUMENTO DA-Decreto: <b>067 DECRETO</b> Clasificación	IDENTIFICADORES <b>Nº Decreto: 2654/2023, Ref. Decreto: 230714C_SRH Clasificación Mant ascensores Ex 74-21</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>H5MKK-7SAYJ-DW9GB</b> Fecha de emisión: <b>17 de Julio de 2023 a las 13:24:49</b> Página 1 de 8	FIRMAS 1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 13/07/2023 14:28 2.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 14/07/2023 13:52 3.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 14/07/2023 14:18  ESTADO <b>FIRMADO</b> 14/07/2023 14:18



**Ayuntamiento de Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/SRH  
Expte: 74/2021  
Servicio Mantenimiento Ascensores

**C\_SRH\_Clasificaión\_MantenimientoAscensores\_Expt.74/2021**

**DECRETO DE ALCALDÍA**

Vistos los documentos obrantes en el expediente relativo a la clasificación de ofertas presentadas y requerimiento de documentación, al licitador mejor clasificado del **CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICOS, PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS SITUADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de julio de 2023 del siguiente literal:

*“En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 1960/22, de 13 de mayo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde, o la Junta de Gobierno por Delegación del Alcalde, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:*

- *Presidenta: La Jefe de Servicio de Contratación, Dña. Alicia Romero Nieto.*
- *Secretaria: El Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. Sergio Rodríguez Hernández*
- *Primer Vocal: La Secretaria General, Dña. María Celia Alcalá Gómez.*
- *Segundo Vocal: La Interventora Municipal Acctal, Dña. Elena Gómez Marcos*
- *Tercer Vocal: La Arquitecto Técnico Municipal: Dña. Mercedes Lozano González.*

*Asisten también al acto la Jefe de Servicio de Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio Esther Delgado Durán, el Director de Grandes Infraestructuras, Proyectos Singulares y Obras, D. Antonio Velázquez Martín.*

*Constituida la Mesa toma la palabra la Jefe del Servicio de Obras para explicar el informe emitido sobre la justificación de la baja anormal en la que se encontraba la empresa Orona. La Secretaria General manifiesta que quiere que conste en acta lo siguiente:*

- *Que en el momento actual se encuentran en situación de abandono, las máquinas objeto del presente contrato siendo necesario aclarar por parte del Servicio responsable si estas averías se incluyen en el nuevo contrato o se facturarán a parte, o, en su caso, puede dar lugar a modificación o revisión del precio del mismo, ya que el licitador primer clasificado no ha ofrecido en su propuesta ningún coste por el correctivo.*
- *Acto seguido en contestación a la observación de la Secretaria General, la Jefe de Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio señala que la maquinaria no se encuentra en estado de abandono sino que se ha producido una falta de mantenimiento por circunstancias administrativas sobrevenidas. Pregunta en segundo término, que sabiendo que se ha retrasado el procedimiento por la situación general administrativa del Ayuntamiento, y ya que las condiciones de los ascensores pueden no ser las mismas que al inicio de la licitación, si es posible que el adjudicatario pudiese renunciar a la adjudicación.*
- *El secretario de la Mesa de Contratación, la informa que sí sería posible la renuncia por parte de la licitadora que ha resultado propuesta como adjudicataria, debido a la dilación en el procedimiento, acción que se encuentra amparada en la LCSP.*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/SRH  
Expte: 74/2021  
Servicio Mantenimiento Ascensores

C\_SRH\_Clasificaión\_MantenimientoAscensores\_Expt.74/2021

*A continuación se retoma por parte de la Jefe de Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio la toma de conocimiento del informe técnico relativo a la justificación de bajas desproporcionadas y de clasificación de ofertas, emitido con fecha 23 de febrero de 2023, seguidamente transcrito:*

**“INFORME SOBRE JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA Y OFERTA ECONÓMICA ANORMALMENTE BAJA DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN BAJA DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICOS, PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS SITUADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DE MA MAJADAHONDA.**

*Habiendo presentado la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA la solicitada justificación de la oferta económica, anormalmente baja, se procede al estudio de la misma con las siguientes conclusiones:*

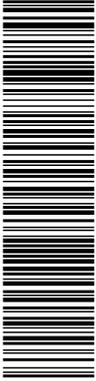
*La documentación aportada por la empresa, para justificar su oferta, se basa en el cálculo de todos los costes en los que la empresa incurriría durante la ejecución del contrato del cual era adjudicataria, teniendo en cuenta los costes previstos, actuales de mercado, tanto de los distintos materiales como de la mano de obra.*

*Para poder cuantificar el cálculo de los costes necesarios, ha establecido una serie de ratios en base a los requisitos del servicio a prestar, que se establecen en el pliego técnico y esta estimación la contrasta con la experiencia del mantenimiento de las mismas instalaciones que tienen, al haber prestado este servicio durante los últimos 4 años, (lo cual también hemos verificado por nuestra parte, al ser responsables de este contrato). Para la justificación de su oferta económica han calculado los costes correspondientes a 5 puntos diferenciados:*

- *Cotes derivados del mantenimiento preventivo*
- *Costes derivados del mantenimiento correctivo.*
- *Costes derivados de las mejoras.*
- *Gastos Generales.*
- *Beneficio industrial.*

*Para el cálculo de los costes derivados del mantenimiento preventivo han teniendo en cuenta los distintos tipos de elementos a mantener y sus características, y a efectos de imputación de costes, han establecido unos ratios medios de tiempo a emplear en cada uno de ellos, calculando el coste correspondiente a la mano de obra, aplicando las tablas salariales vigentes, el de los materiales fungibles y consumibles a emplear en las labores de mantenimiento, valorándolos a precio de coste, y con todo lo anterior, han calculado el ajuste asociado al mantenimiento preventivo. El coste derivado de las IPOS (Inspecciones periódicas obligatorias), no lo han tenido en cuenta en este apartado sino en el de mejoras.*

*Para justificar la estimación económica presentada, en relación al mantenimiento correctivo, han realizado una estimación de los avisos y averías que se pueden dar en cada uno de los elementos*



**Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/SRH  
Expte: 74/2021

C\_SRH\_Clasificaión\_MantenimientoAscensores\_Expt.74/2021

Servicio Mantenimiento Ascensores

*a mantener y de los tiempos medios empleados en dichas reparaciones basándose en su experiencia como mantenedores. Para calcular el coste, han tenido en cuenta, la mano de obra, aplicando las tablas salariales vigentes, y el coste medio estimado de los materiales a emplear en averías, aplicando precios de coste. El coste del servicio de asistencia permanente 24 horas para la gestión del aviso de las averías, no se ha tenido en cuenta dentro del mantenimiento correctivo ya que al ser un coste fijo de la empresa, imputan su coste dentro de la parte correspondiente a los gastos generales.*

*Para el cálculo de los gastos generales y el beneficio industrial se han aplicado los siguientes porcentajes: 13% y 6,29%, considerándose correctos.*

*Por todo lo anterior, tal y como se ha resumido en los párrafos anteriores, este servicio no encuentra argumentos en los que basarse para no aceptar la justificación aportada, y en consecuencia lo expone ante la mesa de contratación, y salvo mejor criterio, procede a su aceptación y estudio de las ofertas económicas presentadas.*

*Tras la exposición del estudio de la justificación de la baja desproporcionada y oferta económica anormalmente baja de las presentadas, se procede a la revisión y estudio de las ofertas económicas, revisando las puntuaciones obtenidas, en base a la formula y puntuación que figura en el pliego, calculando la puntuación que procede a cada empresa, (cuyos cálculos se acompañan en el siguiente cuadro), quedando por tanto la puntuación de la siguiente forma.*

EMPRESA	PREVENTIVO	CORRECTIVO	TOTAL S/IVA	IVA	OFERTA C/IVA
Elecnor	16.635,97 €	10.000,00 €	26.635,97 €	5.593,55 €	32.229,52 €
MacPUER	17.700,00 €	14.000,00 €	31.700,00 €	6.657,00 €	38.357,00 €
<b>Orona</b>	<b>18.577,56 €</b>	<b>- €</b>	<b>18.577,56 €</b>	<b>3.901,29 €</b>	<b>22.478,85 €</b>
TK	19.140,10 €	16.000,00 €	35.140,10 €	7.379,42 €	42.519,52 €

PLICA	EMPRESA	TOTAL OFERTA S/IVA	IVA	OFERTA C/IVA	PUNTUACIÓN PREVENTIVO	PUNTUACIÓN CORRECTIVO	TIEMPO RESPUESTA	TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS
1	Elecnor	26.635,97 €	5.593,55 €	32.229,52 €	40,00	7,5	20	67,50
2	MacPUER	31.700,00 €	6.657,00 €	38.357,00 €	36,30	4,5	16	56,80



Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)  
Ref. Contratación/SRH  
Expte: 74/2021

C\_SRH\_Clasificaión\_MantenimientoAscensores\_Expt.74/2021

Servicio Mantenimiento Ascensores

3	Orona	18.577,5 6 €	3.901,29 €	22.478,85 €	33,25	15	20	68,25
4	TK	35.140,1 0 €	7.379,42 €	42.519,52 €	31,30	3	16	50,30

Por toda lo anterior y en base al criterio establecido en los pliegos de la licitación, la puntuación final correspondiente al cómputo total de la puntuación es la siguiente, estableciéndose el orden de propuesta de adjudicación, de la siguiente forma, sometiéndolo a criterio más autorizado:

PLICA	Empresa	Total criterios objetivos	Criterios subjetivos	Puntuación final
3	Orona	68,25	23,5	91,75
1	Elecnor	67,50	18,5	86,00
4	TK	50,30	21	71,30
2	MacPUER	56,80	5,5	62,30

”  
Detectados una serie de errores materiales idénticos en los cuadros de valoración en los Informes del Servicio de Obras y Mantenimiento de Edificios Municipales y Cementerio, de las ofertas económicas presentadas por los licitadores, de fecha 26 de enero de 2023 y en el informe sobre justificación de la baja desproporcionada y oferta económica anormalmente baja de fecha 23 de febrero de 2023, transcritos íntegramente en las Actas de las Mesas de Contratación de toma conocimiento de dichos informes, en los que se indica, la existencia de una licitadora denominada “ELECNOR”, que no se ha presentado a la licitación de referencia. Dicha denominación, “ELECNOR”, ha de ser sustituida por la empresa “EULEN”, que es la PLICA Nº 1, que sí se presenta a la licitación.

Visto lo anterior la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad, trasladar al Alcalde-Presidente la citada clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en el presente procedimiento abierto simplificado que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales y requerir al licitador mejor clasificado la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 159.4 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP de acuerdo con la siguiente clasificación:

PLICA	Empresa	Total criterios objetivos	Criterios subjetivos	Puntuación final
3	ORONA	68,25	23,5	91,75
1	EULEN	67,50	18,5	86,00
4	TK	50,30	21	71,30
2	MACPUER	56,80	5,5	62,30

Por lo anterior se propone al órgano de contratación:



**Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/SRH  
Expte: 74/2021  
Servicio Mantenimiento Ascensores

C\_SRH\_Clasificaión\_MantenimientoAscensores\_Expt.74/2021

**PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de clasificación por orden decreciente realizada por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas para la adjudicación, en el procedimiento abierto, del contrato de **DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICOS, PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS SITUADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

PLICA	Empresa	Total criterios objetivos	Criterios subjetivos	Puntuación final
3	ORONA	68,25	23,5	91,75
1	EULEN	67,50	18,5	86,00
4	TK	50,30	21	71,30
2	MACPUER	56,80	5,5	62,30

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la empresa **ORONA** que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio, para que aporten, en el **plazo de siete días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 150 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP:

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP).**
- 2. Poder bastateado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastateo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.  
En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastateado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastateo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.
  - a. DNI original del representante.**
  - b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas.** Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
  - c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastateo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda** (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).
- 3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional** conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.





**Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/SRH  
Expte: 74/2021  
Servicio Mantenimiento Ascensores

C\_SRH\_Clasificaión\_MantenimientoAscensores\_Expt.74/2021

4. **Certificado de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.
5. **Registro de Licitadores.** Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.  
  
*La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.*
6. **Declaración responsable del firmante de la proposición** en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
7. Depósito de la **garantía definitiva** por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).
8. Documentación acreditativa de la **suscripción de los seguros y justificante de pago requeridos** en el apartado 26 del cuadro resumen del PCAP

*De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose a exigirles el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.*

*No obstante, la ALCALDÍA, en cuanto órgano competente acordará lo que estime conveniente.*

*La presente Acta, una vez leída es sometida a votación para su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.*

*La Sra. Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y veintitres minutos. Como Secretario doy fe."*

Por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la propuesta de clasificación por orden decreciente realizada por la Mesa de Contratación de las proposiciones presentadas para la adjudicación, en el procedimiento abierto, del contrato de **DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS APARATOS ELEVADORES, SALVAESCALERAS MECÁNICOS, PUERTAS Y BARRERAS AUTOMÁTICAS SITUADOS EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.**

PLICA	Empresa	Total criterios objetivos	Criterios subjetivos	Puntuación final
3	ORONA	68,25	23,5	91,75



Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)  
Ref. Contratación/SRH  
Expte: 74/2021  
Servicio Mantenimiento Ascensores

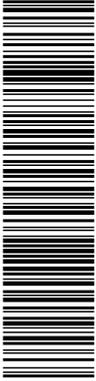
C\_SRH\_Clasificaión\_MantenimientoAscensores\_Expt.74/2021

1	EULEN	67,50	18,5	86,00
4	TK	50,30	21	71,30
2	MACPUER	56,80	5,5	62,30

**SEGUNDO.- REQUERIR** a la empresa **ORONA** que ha presentado la mejor oferta relación calidad-precio, para que aporten, en el **plazo de siete días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 150 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP:

- 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP).**
- 2. Poder bastantado.** En el supuesto de que el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteo de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.  
En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastantado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteo el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.
  - a. DNI original del representante.
  - b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
  - c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).
- 3. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional** conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.
- 4. Certificado de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.
- 5. Registro de Licitadores.** Cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un





**Ayuntamiento de  
Majadahonda (Madrid)**  
Ref. Contratación/SRH  
Expte: 74/2021  
Servicio Mantenimiento Ascensores

C\_SRH\_Clasificaión\_MantenimientoAscensores\_Expt.74/2021

sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares, siendo únicamente necesario la manifestación expresa por parte del licitador de su inscripción en el Registro o base de datos correspondiente.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público eximirá a los licitadores inscritos, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, de la presentación en las convocatorias de contratación de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como de la acreditación de la no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en aquél.

- 6. Declaración responsable del firmante de la proposición** en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
- Depósito de la **garantía definitiva** por importe equivalente al 5% del precio final ofertado (excluido el IVA).
- Documentación acreditativa de la **suscripción de los seguros y justificante de pago requeridos** en el apartado 26 del cuadro resumen del PCAP

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que los licitadores han retirado su oferta, procediéndose a exigirles el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, en la fecha de su firma.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos  
(Firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL,**

Doy fe.  
Fdo.: Mª. Celia Alcalá Gómez  
(Firmado electrónicamente)